

San Miguel, 9 de Noviembre del 2014

RES. N° Ex 1601178 /

VISTOS, la presentación de fecha 17/10/2014 de **RICHARD FELIPE MUNOZ RAMOS**, [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16417 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1143646 de fecha 30/08/2014 por no otorgamiento de boletas por la venta de pan y cecinas, con un monto de operación de \$6.500, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$84.608 y además con clausura de 8 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 5 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada debiendo cumplirse 3 días de clausura efectiva, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120054654, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 3 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva desde el 09/12/2014 hasta el 12/12/2014. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 8 días, en cuyo caso la fecha de término de la misma será el 17/12/2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


MARGARITA ELIANA LEON DIAZ
DIRECTOR REGIONAL (S)